
Pliego de Condiciones Particulares que han de regir la contratación de los planes de optimización energética de los municipios de Benahavís, Benalmádena, Estepona y E.L.A. Montecorto adheridos al plan de actuación energético municipal de la Diputación de Málaga.

EXPDTE. Nº L-31-09-006

Índice

Primera.- Objeto del Concurso.....	3
Segunda.- Presupuesto Máximo de Licitación	3
Tercera. - Forma de Pago.....	3
Cuarta.- Régimen Jurídico.	3
Quinta.- Capacidad para Contratar	4
Sexta.- Fianza Provisional	4
Séptima.- Información y Presentación de Ofertas	4
Octava.- Forma de Presentación de las Proposiciones	5
Novena.- Criterios de Adjudicación y Puntuación de los mismos	8
Décima.- Adjudicación Provisional y Definitiva del Contrato.....	10
Undécima.-Otras Obligaciones de la Empresa Adjudicataria	10
Duodécima.- Propiedad de los Trabajos Realizados y Confidencialidad	11
Decimotercera.- Protección de Datos.....	11
Decimocuarta.- Cesión del Contrato. Subcontratación	12
Decimoquinta.- Plazo de Ejecución.	12
Decimosexta.- Ejecución del Contrato y Penalidades por Demora	12
Decimoséptima.- Resolución del Contrato	13
Decimooctava.- Fuero	14
ANEXO I. – Proposición Económica	15
ANEXO II.- Declaración Responsable.....	16
ANEXO III.- Declaración Responsable en Materia Preventiva	17

Primera.- Objeto del Concurso

El objeto del presente contrato es la **realización de los Planes de Optimización Energética (POE) en los municipios de Benahavís, Benalmádena, Estepona y E.L.A. Montecorto adheridos al Plan de Actuación Energética Municipal de la Provincia de Málaga**, conforme se detalla en los pliegos de Prescripciones Particulares y Técnicas que rigen el presente concurso.

Segunda.- Presupuesto Máximo de Licitación

El presupuesto máximo de licitación para el trabajo a contratar es de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (111.678,77 €) IVA NO incluido.**

En el presupuesto máximo de licitación están incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto de contratación conforme se detallan en los pliegos de Prescripciones Particulares y Técnicas que rigen el presente concurso.

Se declara improcedente la revisión de precios.

Tercera. - Forma de Pago

La **Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A.**, una vez haya recibido un informe de la Comisión Técnica con el visto bueno de la ejecución del objeto del contrato, abonará a la empresa adjudicataria el importe de los trabajos, a los 90 días de la aceptación por parte de SOPDE de la correspondiente factura.

Cuarta.- Régimen Jurídico.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que se regirá por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

El presente Pliego de Condiciones Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas revisten carácter contractual.

Quinta.- Capacidad para Contratar

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/2007 Contratos del Sector Público; y que no se hallen incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Asimismo, será necesario que estén en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, etc., necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Sexta.- Fianza Provisional

En el presente concurso no se contempla la constitución de fianza provisional.

Séptima.- Información y Presentación de Ofertas

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el presente Pliego y en el anuncio de licitación publicado al efecto.

La presentación de la proposición presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego, así como las del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas:

Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE,S.A.

Plaza de la Marina, Nº 4

Gerencia. 2ª Planta

29015. Málaga

Teléfono: 952.02.91.13

Fax: 952.02.90.88

Plazo de petición de información, retirada de pliegos y presentación de ofertas:

Hasta las 14'00 horas del día 5 de Marzo de 2009.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Octava.- Forma de Presentación de las Proposiciones

Las empresas licitadoras presentarán UN SOBRES con la indicación: Licitación para **la realización de los Planes de Optimización Energética (POE) en los municipios de Benahavís, Benalmádena, Estepona y E.L.A. Montecorto. EXPDTE. Nº L-31-09-006**, que deberá contener tres SOBRES, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre de la empresa licitadora, domicilio social y título de la Licitación, teléfono y fax.

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

En los sobres se incluirá la siguiente documentación:

Sobre 1 figurará la leyenda **OFERTA ECONÓMICA**, e incluirá la propuesta económica debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que, como Anexo I, se acompaña al presente Pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras.

Sobre 2 figurará **OFERTA TÉCNICA**, que incluirá la documentación e información que estime el licitador necesaria para acreditar los aspectos relacionados con los criterios de valoración establecidos y detallados en el Pliego de Condiciones Particulares Técnicas, y en la que deberá incluir **una copia impresa y otra en formato digital**. Y que contendrá como mínimo:

- **Programa de trabajo:** Documento explicativo de las tareas a realizar y alcance de ellas, así como la metodología del trabajo a desarrollar. También debe incluir un planning de los trabajos a realizar
- **Solvencia Técnica:** Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con los presente asistencia técnica así como sus importes y

contratantes. Asimismo adjuntar certificados emitidos por las entidades a la que le ha realizado los trabajos relacionados con esta licitación. También se requerirá certificado de la Agencia Andaluza de la Energía o de Otros Organismos Contratantes que hayan realizado otros Planes de Optimización que indiquen conocimiento de las herramientas informáticas el personal adscrito a este trabajo

- **Equipo Humano:** Curriculum Vitae de los integrantes del equipo que desarrollará el proyecto, con una extensión máxima de dos folios por CV
- **Mejoras sobre el pliego.**
- **Medios técnicos y materiales.**
- **Otros.**

Sobre 3 figurará **DOCUMENTACIÓN GENERAL**, e incluirá de forma diferenciada, la documentación que se relaciona a continuación, conforme a la siguiente agrupación:

1. Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.

En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de Sociedades, fotocopia de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las

obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará aportando todos los medios que se detallan a continuación:

Tratándose de personas jurídicas, presentación de fotocopia de las Cuentas Anuales e Informe de Auditoría, o fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre Sociedades, de los dos últimos ejercicios.

Tratándose de personas físicas, presentación de fotocopia de la declaración de la renta de los dos últimos ejercicios presentados.

Declaración relativa a la cifra de negocios global en el curso de los tres últimos ejercicios acreditada mediante la presentación del modelo 347.

3. Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando la documentación que se detalla a continuación:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

4. Declaración responsable firmada por la empresa licitadora o su representante legal, conforme al modelo que se acompaña, como Anexo II, a este Pliego, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 43 y 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de ámbito local, autonómico y estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, si estuviese obligado a ello, al corriente en el pago del mismo, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para la empresa que se hubiere presentado o de resolución de contrato que se hubiere concertado con la empresa infractora.

5. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitadora.
6. Declaración responsable en materia preventiva firmada por la empresa licitadora o su representante legal, conforme al modelo que se acompaña, como Anexo III, a este Pliego.

7. Acreditación de la empresa licitadora de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros radicados en Málaga, un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el real decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).
8. Documentación acreditativa en el caso de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
9. Certificación de la empresa licitadora de tener implantado un sistema de gestión de calidad, ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo, en caso de tenerlo.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en el punto 1, certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación **traducida de forma oficial al castellano**.

En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse como obligatorios en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Novena.- Criterios de Adjudicación y Puntuación de los mismos

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y ponderaciones que a continuación se especifican:

Oferta económica	20%
Solvencia Técnica	20%
Programa de trabajo	15%
Equipo Humano	10%
Medios Técnicos y Materiales	10%
Mejoras cuantificables sobre los mínimos exigidos	25%

Para la valoración de la oferta económica, se adjudicará la máxima puntuación al importe más bajo, iva NO INCLUIDO, puntuando al resto de forma proporcional mediante reglas de tres.

El resto de criterios se valorarán teniendo en cuenta la documentación aportada por las empresas licitadoras.

La **Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A.** se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente concurso, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, **SOPDE, S.A.** se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por la empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma, en segundo lugar aquella empresa que acredite tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, en caso de continuar el empate se valorará en tercer lugar estar certificada en la implantación de un sistema de gestión de calidad, ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo.

De persistir el empate entre dos o más empresas, la situación se resolverá mediante sorteo.

La propuesta de adjudicación, o en su caso la adjudicación definitiva, no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

Décima.- Adjudicación Provisional y Definitiva del Contrato

La **Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A.** comunicará la adjudicación provisional del contrato a las empresas licitadoras y lo hará público en el Perfil del Contratante de su página web www.sopde.es/contrataciones

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional, se producirá cuando la empresa adjudicataria acredite ante **SOPDE, S.A.** el cumplimiento de las siguientes obligaciones dentro de plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del contratante de **SOPDE, S.A.**:

Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de oferta, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia del último recibo.

Resuelto el concurso, los documentos que debe contener el Sobre 3 (Documentación General) y los que se detallan en este punto, deberán aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Undécima.-Otras Obligaciones de la Empresa Adjudicataria

1. Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

2. Gastos e Impuestos

- Los gastos derivados del anuncio de la licitación por un importe máximo de 900 euros
- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

- Los adjudicatarios correrán con los gastos de transporte, los de entrega del producto resultante de la prestación que se deriven de la ejecución del trabajo.
- Indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos.
- El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos al órgano de contratación, o al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el adjudicatario acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca la cobertura suficiente frente a los riesgos antes citados.

Duodécima.- Propiedad de los Trabajos Realizados y Confidencialidad

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la **Sociedad de Planificación y Desarrollo**, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de la **Sociedad de Planificación y Desarrollo**.

Decimotercera.- Protección de Datos

La empresa adjudicataria, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con SOPDE, S.A.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Decimocuarta.- Cesión del Contrato. Subcontratación

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de **SOPDE, S.A. Asimismo, cualquier cambio, modificación en el equipo técnico y de coordinación del proyecto tendrá que tener el visto bueno de SOPDE, S.A.**

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

Decimoquinta.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será como máximo de 9 meses a contar desde la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria.

El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución parciales y totales del contrato reseñados en su propuesta de trabajo. Salvo que la Comisión Técnica de Seguimiento considere que los posibles retrasos en los plazos parciales o totales sean debidos a causas justificadas, el incumplimiento dará lugar a una penalización conforme a la cláusula decimosexta del presente Pliego.

Decimosexta.- Ejecución del Contrato y Penalidades por Demora

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para la **Sociedad de Planificación y Desarrollo**, o para terceros, por las omisiones, errores o conclusión incorrecta en la ejecución del contrato.

Asimismo la empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Si llegado el término de cualquiera de los plazos, la adjudicataria hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la **Sociedad de Planificación y Desarrollo** podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en cuantía de un 0,5% sobre el importe de la adjudicación por cada día de demora.

En ningún caso, la constitución en mora de la empresa adjudicataria requerirá interpelación o intimación previa por parte de la **Sociedad de Planificación y Desarrollo**.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de la factura.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la **Sociedad de Planificación y Desarrollo** por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Decimoséptima.- Resolución del Contrato

1. Son causas de resolución del contrato:
 - a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
 - b. El mutuo acuerdo de las partes.
 - c. El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales o particulares pactadas.
 - d. Los motivos específicos de resolución particularmente convenidos, así como cualquiera de los previstos en la legislación aplicable.
 - e. El incumplimiento posterior a la declaración de concurso del contratista, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.
 - f. La declaración de concurso del contratista, si el contrato lo fuere de agencia, seguro –en el supuesto de apertura de la fase de liquidación-, o mandato.
2. En todos los contratos, ambas partes quedarán obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.
3. Efectos de la resolución de los contratos:
 - a. Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
 - b. El incumplimiento por parte de SOPDE, S.A. de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
 - c. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a SOPDE, S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Decimooctava.- Fuero

Para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación, ejecución o extinción del contrato, ambas partes, con renuncia al fuero que, en su caso, les pudiera corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 9 de Febrero de 2009
Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A.

ANEXO I. – Proposición Económica

D/D^a....., con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa (1), con domicilio social en, y NIF nº, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación de **la realización de los Planes de Optimización Energética (POE) en los municipios de Benahavís, Benalmádena, Estepona y E.L.A. Montecorto adheridos al Plan de Actuación Energética Municipal de la Provincia de Málaga** , convocado por la **Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A. (Expdte. Nº L-031-09-006)**, mediante concurso, se compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... euros (.....euros), IVA NO INCLUIDO, de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO II.- Declaración Responsable

D./D^a, con D.N.I. núm., en nombre propio o en representación de la Empresa (1), al objeto de participar en la adjudicación del expediente para la contratación de **la realización de los Planes de Optimización Energética (POE) en los municipios de Benahavís, Benalmádena, Estepona y E.L.A. Montecorto adheridos al Plan de Actuación Energética Municipal de la Provincia de Málaga** , convocado por la **Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A. (Expdte. N° L-031-09-006)**, declara bajo su responsabilidad:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones Particulares, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 43 a 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de ámbito local, autonómico y estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, si estuviere obligado a ello, al corriente en el pago del mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO III.- Declaración Responsable en Materia Preventiva

D./D^a, con D.N.I. núm., en nombre propio o en representación de la Empresa (1), al objeto de participar en la adjudicación del expediente para la contratación de la realización de **la realización de los Planes de Optimización Energética (POE) en los municipios de Benahavís, Benalmádena, Estepona y E.L.A. Montecorto adheridos al Plan de Actuación Energética Municipal de la Provincia de Málaga** , convocado por la **Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A. (Expdte. N° L-031-09-006)**, declara bajo su responsabilidad, además de tener a disposición de SOPDE la documentación que acredita que:

- Dispone de una organización preventiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención Ley 31/1995, Reglamento de los Servicios de Prevención Real Decreto 39/1997 y su posterior desarrollo normativo.
- Dispone de una evaluación de riesgos según artículo 16 de la Ley de Prevención y de la correspondiente planificación de medidas para los trabajos objeto de la contrata.
- Ha trasladado a sus trabajadores la información recibida, así como la correspondiente a la evaluación de riesgos.
- Los trabajadores que van a intervenir poseen la formación preventiva según artículo 19 Formación de los Trabajadores de la Ley de Prevención adecuada al trabajo que van a realizar.
- Estos trabajadores son aptos, en cumplimiento del artículo 22 Vigilancia de la Salud de la Ley de Prevención para realizar los trabajos contratados.
- La empresa contratada informa a la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE de que los trabajos que va a realizar en su centro no implican riesgos especialmente peligrosos ni para sus propios trabajadores ni para los de la titular. En caso contrario, asignaría la presencia de Recursos Preventivos durante la realización de esos trabajos.
- Informa que será designado un encargado del equipo de personas que intervendrá en los trabajos y recibirá las instrucciones de la empresa titular y los trasladará a sus trabajadores y a sus subcontratistas si los hubiera.
- En caso de realizar una subcontratación, se compromete a comunicarlo a la titular y a trasladar al subcontratista todas las informaciones e instrucciones que reciba, así como a exigirle el cumplimiento de la legislación vigente en materia preventiva. Vigilará periódicamente el cumplimiento por la subcontratista de las instrucciones recibidas y de la reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar por parte de la empresa contratada y de sus posibles subcontratistas cumplirán con la reglamentación vigente.
- La empresa contratada se compromete a comunicar a la titular cualquier anomalía, incidente o accidente que se produzca durante la realización de los trabajos.
- La empresa contratada dispone de la documentación que avale lo aquí declarado para ser consultada en caso necesario.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas